

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para: projudad183@procuraduria.gov.co; procesosociales@defensajudicial.gov.co; lopez@procuraduria.gov.co; samnotificacion@meduccion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343

Adjunto: [Demanda 2016-00343.pdf \(954 KB\)](#); [Admisorio 2016-00343.pdf \(135 KB\)](#)

Popayán, 14 de marzo de 2017

Expediente N° 19001333300520160034300
Demandante LEONOR GARCIA CHILITO Y OTROS
Demandado NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto admisorio de la demanda, de la reforma de la demanda y de la demanda del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder Reenviar a todos Más +

Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas + OneNote Acciones +

Buscar Relacionadas +

martes 14/03/2017 7:46 a. m.
postmaster@fiduprevisora.com.co

Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje [details.txt \(485 B\)](#) [Datos adjuntos sin título 00264.txt \(29 KB\)](#)

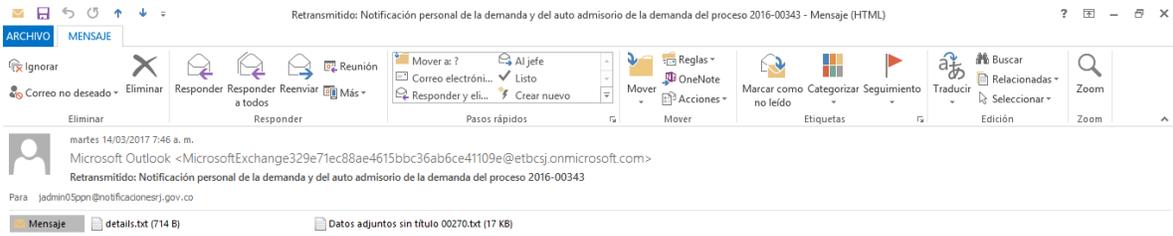
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343

postmaster@fiduprevisora.com.co Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343

7:52 a. m. 14/03/2017



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343

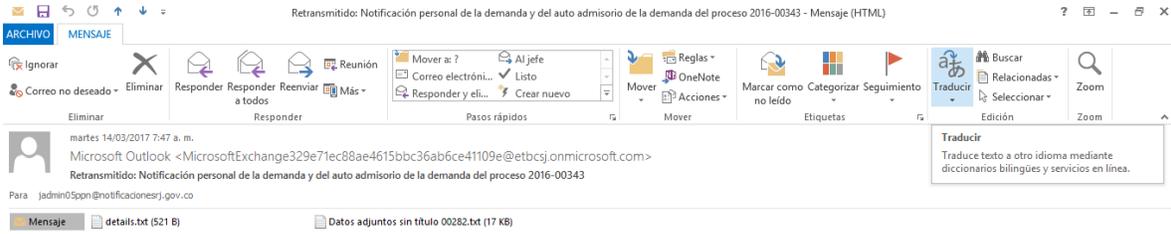


El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343





Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sacnotificacion@mineducacion.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00343



Popayán, 14 de marzo de 2017

Expediente N° 19001333300520160034300
Demandante LEONOR GARCIA CHILITO Y OTROS
Demandado NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la reforma de la demanda y de la demanda a la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO